

Certificación C1:

SEGURIDAD AEROPORTUARIA



Seguridad Aeroportuaria

Deberá poseer este tipo de certificación el personal que efectúe

Controles de seguridad a ZRS

- Controles de personas
- -Equipaje de mano y objetos transportados
- -Equipaje de bodega
- -Inspecciones de vehículos
- -Servicios de vigilancia y patrulla



Índice

- 1. Formación básica en seguridad aeroportuaria.
- 2. Control de Seguridad de personas, equipajes y pertenencias
- 3. Control y protección de CO-MAIL y CO-MAT, provisiones de a bordo y los suministros de aeropuerto
- 4-Control de seguridad de vehículos
- 5-Vigilancia y patrulla. Control de acceso



Seguridad Aeroportuaria

Módulo 2:

Control de seguridad de personas, equipajes y pertenencias.



Acceso a zona restringida de seguridad

Los puntos de entrada que conducen a zonas restringidas de seguridad serán controlados por medio de:

- Un control de acceso.
- Un control de seguridad.

Cuando esto no sea posible, las personas y los objetos que éstas porten consigo serán controlados mediante comprobaciones aleatorias continuas, con la frecuencia que indiquen las evaluaciones del riesgo efectuadas por las Autoridades aeroportuarias.



Acceso a zona crítica de seguridad

Zonas Criticas

Los puntos de entrada que conducen a zonas críticas de seguridad serán controlados por medio de:

- Un control de acceso
- Un control de seguridad.





Las zonas críticas de seguridad incluirán al menos:

- a) Todas las zonas del aeropuerto a las que tenga acceso los pasajeros en espera de embarcar que hayan pasado el control de seguridad
- b) Todas las zonas del aeropuerto en las que pueda circular o en las que se pueda guardar el equipaje facturado pendiente de embarque, ya inspeccionado, salvo que se trate de equipaje seguro

Una zona de aeropuerto se considerará zona restringida de seguridad al menos durante el periodo en que tenga lugar las actividades anteriormente mencionadas.



Zonas Restringidas de Seguridad:

Una vez establecida una zona restringida de seguridad (sea o no sea crítica) se efectuará un registro de seguridad inmediatamente antes del establecimiento de dicha zona de todas aquellas partes que hayan podido contaminarse, con objeto de cerciorarse que no existen en las mismas objetos prohibidos.

En aquellos casos en que personas no autorizadas hubiesen podido tener acceso a zonas restringidas o críticas de seguridad, se efectuará lo antes posible un registro de seguridad.



Zonas Restringidas de Seguridad:

Se establecerán límites entre las distintas zonas de los aeropuertos a fin de facilitar la adopción de las medidas de seguridad oportunas, mediante:

Los limites facilitan la adopción de medidas de seguridad en los aeropuertos y son tres tipos:

- a)Barreras de Seguridad
- b)Accesos a ZRS
- c) Carteles

SEGURDAD ESTUDIOS FORMACION

Módulo 2

Barreras de Seguridad:

Las zonas restringidas establecidas en los programas de seguridad de los aeropuertos estarán separadas de las zonas públicas o no restringidas por medio de barreras físicas apropiadas, sometidas periódicamente a inspección.

Tienen como misión:

- Delimitar la zona a proteger.
- Dificultar una posible intrusión.
- Indicar los puntos de entrada para el control de accesos

SEGURDAD ESTUDIOS FORMACION

Módulo 2

Carteles:

Se mostrarán carteles anunciadores de zonas restringidas de seguridad en los puntos adecuados del edificio terminal, en todos los accesos y en el vallado perimetral.

Se colocarán en:

Puntos del edificio terminal,

Accesos

Vallado perimetral.



Zona Restringida de Seguridad

El número de accesos será siempre el mínimo necesario que garantice la plena eficacia de las operaciones.

- -Accesos a zona restringida de seguridad:
- -El número mínimo necesario.
- -Completa apertura y cierre.
- -Vigilados.
- -Partes móviles no desmontables



Corresponde a la Dirección del Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Aviación civil:

- Supervisar la vigilancia y la seguridad en los aeropuertos y en aquellas otros recintos e instalaciones competencia de ésta subsecretaría.
- Proponer la contratación del personal necesario para el servicio de seguridad y vigilancia.
- Proponer la adquisición del material necesario para el cumplimiento de estos fines.



Normas generales control de seguridad del equipaje de mano y pertenencias

El equipaje de mano de los pasajeros de un vuelo inicial, en transferencia o en tránsito, se someterán a inspección para evitar que se introduzcan artículos prohibidos en las zonas restringidas de seguridad y a bordo de una aeronave.





Inspección del equipaje de mano

El equipaje de mano se inspeccionará por alguno de los métodos siguientes:

- a) Inspección manual completa del contenido de cada bolso o maleta
- b) Se pasará por un equipo de rayos X
- c) Equipo de detección de explosivos (EDS)
- d) Perros detectores de explosivos en combinación con el punto a).

La inspección del equipaje de mano deberá regirse por disposiciones adicionales de carácter restringido aprobadas por la Autoridad competente.



Requisitos adicionales

- -En caso de que el operador no pueda determinar si el equipaje de mano contiene o no artículos prohibidos se procederá a la apertura del equipaje de mano y al registro manual del mismo.
- -Si se utilizan equipos de rayos X o EDS, el operador visionará cada imagen, y deberá resolverse toda señal de alarma con objeto de garantizar razonablemente que no se transportan artículos prohibidos.
- -Cuando la densidad de un artículo dificulte el análisis del contenido del equipaje de mano se extraerá dicho artículo del equipaje. El equipaje se someterá a un nuevo control y el objeto se inspeccionará por separado como equipaje de mano.



Requisitos adicionales

Ante cualquier fallo de los equipos, se procederá a la inspección manual del equipaje de mano, debiendo tener en cuenta que el evitar demoras en el proceso de preembarque no vaya en detrimento de la seguridad.







Registro

Si un pasajero trata de introducir sin autorización en la zona restringida un arma, explosivo o cualquier otro artículo prohibido le será retirado. Si, además, el portador del objeto lo hace violando otra normativa, tanto el objeto como su portador, si procede, quedarán a disposición de las Autoridades competentes.

Los ordenadores portátiles y cualquier otro dispositivo electrónico deberán extraerse del equipaje de mano para su inspección.

Cualquier equipaje de mano en el que sea encontrado un dispositivo electrónico de tamaño significativo durante la inspección será sometido de nuevo a inspección. Se pasarán por separado por el equipo de rayos X o EDS el equipaje de mano y el dispositivo electrónico detectado.



Registro

Los abrigos y chaquetas, o prendas de abrigo equivalentes, deberán ser inspeccionados como un elemento separado del equipaje de mano.

El personal de seguridad podrá solicitar a los pasajeros que se quiten las prendas que se lleven en la cabeza (gorras, turbantes, sombreros, pañuelos...) para su inspección.

En aquellos casos en los que el pasajero justifique su preferencia por no quitarse dicha prenda en público, se realizará la inspección en privado.

SEF FORMACION Animales vivos

Módulo 2

Cuando se transporten animales vivos **como equipaje de mano,** éstos y sus jaulas o embalajes serán inspeccionados.

Como norma general, los animales vivos (domésticos) deben facturarse para su transporte en aviones comerciales, donde irán estibados adecuadamente en la bodega del avión, y colocados en una jaula o contenedor.

En determinadas circunstancias podrán viajar con sus dueños en la cabina de pasajeros, cumpliendo unos requisitos específicos para su transporte, siempre que el pasajero atienda a su cuidado y transporte durante el vuelo, sin causar molestias a los pasajeros próximos.



Animales vivos

La aceptación como equipaje de mano o facturado de animales vivos que acompañen a los pasajeros, así como las condiciones en las que se transportarán dichos animales es potestativa de las compañías aéreas.

Por otro lado, la autorización de su transporte estará siempre sujeta al espacio y peso disponible después de embarcar el equipaje de los demás pasajeros





Material médico especial



Como artículo prohibido (agujas hipodérmicas y otro material clínico), se les permitirá acceder a la zona restringida con dicho material, siempre que acrediten convenientemente la necesidad de su uso y después de proceder a su inspección.

Se permitirá llevar en el equipaje de mano medicinas para su uso durante el viaje, **presentándolas separadamente** en los controles de seguridad, pero no dentro de la bolsa transparente.

Se podrá solicitar una **prueba de autenticidad** en el control de seguridad (el nombre del pasajero debe figurar en la receta o documento similar impreso emitido por un médico)



Material médico especial

Adicionalmente, se permitirá llevar en el equipaje de mano líquidos de tamaño superior a los 100 ml. que deban ser utilizados durante el viaje bien por necesidades médicas o por necesidad de dietas especiales, incluyendo comida infantil. Cuando sea requerido, el pasajero deberá mostrar la autenticidad del líquido.

A los efectos de este apartado se considerará viaje el tiempo que incluye el vuelo de ida, la estancia y el vuelo de regreso.

Asimismo estará **exento de inspección** el material de salvamento condicionado por la premura de tiempo (órganos para trasplante, plasma, envío urgentes de medicamentos), a condición de que procedan de una fuente conocida y vayan acompañados de la documentación pertinente.



Control de seguridad de personas

Se inspeccionará a todo el personal, incluida la tripulación, así como los objetos que lleve consigo, antes de autorizar su acceso a las zonas restringidas de seguridad para asegurar que no se introducen artículos prohibidos en dicha zona.





Control de seguridad de personas

La inspección se realizará por alguno de los métodos siguientes:



a) Inspección manual.

- b) Inspección mediante el paso a través de un arco detector de metales. Cuando se utilice este sistema, deberán hacerse también inspecciones manuales aleatorias de los pasajeros.
- c) Perros detectores de explosivos en combinación con el punto a)



Control de seguridad de personas

En caso de que no se consiga determinar si el pasajero transporta o no artículos prohibidos, se le **denegará el acceso** a la zona restringida de seguridad.

La inspección manual tendrá por objeto **garantizar** suficientemente que el pasajero no transporta artículos prohibidos. El detector de metales manual en ningún caso sustituirá la realización de una inspección manual.

Se proporcionarán a los pasajeros todos los elementos necesarios para facilitar **la fluidez de paso** por el puesto de control (bandejas, contenedores portaobjetos, etc.).



Control de seguridad de personas

Los carritos de bebés deberán ser inspeccionados.





SEGURDAD ESTUDIOS FORMACION

Módulo 2

Control de seguridad de personas

Particularidades

Cuando un pasajero presente algún inconveniente (por razones médicas o de cualquier otro tipo) en ser inspeccionado pasando a través del arco detector de metales, se deberá proceder a la inspección manual.

Cuando se tenga que realizar la inspección manual de un menor se **informará previamente** al acompañante adulto, indicándole la obligatoriedad de la misma.

La inspección de pasajeros deberá regirse por **disposiciones adicionales** de carácter restringido aprobadas por la Autoridad competente.



Control de seguridad de personas

Los perros detectores de explosivos podrán utilizarse como método complementario de inspección.





Control de seguridad de personas

El personal de seguridad podrá solicitar a los pasajeros que depositen su calzado y cinturones en las bandejas correspondientes para su inspección







Exenciones al control, Pasajeros en transferencia

El equipaje de mano de los pasajeros en transferencia podrán quedar **exentos de inspección** cuando:

Procedan de un Estado miembro, a menos que la Comisión o ese Estado miembro hayan informado de que dichos pasajeros y su equipaje de mano no pueden considerarse inspeccionados de acuerdo con las normas básicas comunes.

Procedan de un tercer país en el que las normas de seguridad aplicadas han sido reconocidas como equivalentes a las normas básicas comunes.



Exenciones al control, Pasajeros en tránsito

El equipaje de mano de los pasajeros en tránsito podrán quedar **exentos de inspección** cuando:

Permanezcan a bordo de la aeronave

No se mezclen con los pasajeros en espera de embarcar ya inspeccionados, salvo aquellos que embarquen en la misma aeronave.

Procedan de un Estado miembro, a menos que la Comisión o ese Estado miembro hayan informado que dichos pasajeros y su equipaje de mano no pueden considerarse inspeccionados de acuerdo con las normas básicas comunes.

Procedan de un tercer país en el que las normas de seguridad aplicadas han sido reconocidas como equivalentes a las normas básicas comunes.



Procedimientos de seguridad especiales, Pasajeros con movilidad reducida

Los pasajeros con movilidad reducida estarán también sujetos a una inspección de tal forma que se asegure que la persona que está siendo controlada no lleve consigo ningún objeto prohibido.

Su equipaje de mano será inspeccionado de la misma forma que el del resto de pasajeros.

Se deberá ofrecer la posibilidad de una inspección en privado a los pasajeros que presentan alguna minusvalía o para aquellos que justifiquen tal necesidad.



Procedimientos de seguridad especiales, Pasajeros con movilidad reducida

Si el pasajero utiliza una silla de ruedas, camilla, muleta o bastón, se someterá dicho objeto a inspección como equipaje de mano.









Inspección de líquidos, aerosoles o geles (LAGs)

En la categoría de líquidos, aerosoles y geles (LAG's) se incluyen las pastas, lociones, mezclas de sustancias líquidas o sólidas, y el contenido de envases a presión; tales como: pasta dentífrica, gel, bebidas, sopas, siropes, perfume, espuma de afeitar, y cualquier otro producto de consistencia similar.









Inspección de líquidos, aerosoles o geles (LAGs)

Una vez retirados los LAG's del equipaje de mano, el pasajero deberá presentar todos los LAG's en envases con una capacidad no superior a 100 ml y empaquetados en una bolsa de plástico transparente cerrada cuya capacidad no exceda de un litro. Sólo se permitirá una bolsa por pasajero.

Los contenedores utilizados para el depósito de líquidos en los filtros de seguridad contarán con las medidas de seguridad apropiadas que impidan el acceso de los pasajeros a los mismos.

Las exenciones permitidas en el transporte de líquidos se encuentran incluidas en el Adjunto C.

El personal de seguridad podrá realizar comprobaciones aleatorias los líquidos que introduce el personal laboral, incluida la tripulación.

de



Eliminación de las reestricciones

- -A más tardar el 29 de abril de 2013, todos los aeropuertos deberán inspeccionar los líquidos, aerosoles y geles de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) № 300/2008.
- -Los Estados miembros deberán velar por que se cumplan todos los requisitos reglamentarios para permitir la instalación de equipos de inspección de líquidos a tiempo para cumplir los plazos a los que se hace referencia en los apartados 1 y 2.
- Los pasajeros estarán claramente informados de cuáles son los aeropuertos de la UE en los que está permitido transportar líquidos, aerosoles y geles dentro de la zona restringida de seguridad y a bordo de la aeronave, y de las condiciones asociadas a dicho transporte.
- -Los avances de carácter tecnológico o reglamentario, tanto a nivel de la UE como internacional, podrán afectar a las fechas establecidas. En su caso, la Comisión podrá presentar propuestas para su revisión, teniendo en cuenta en particular la operatividad de los equipos y la facilitación de los pasajeros.



Requisitos de protección del equipaje de bodega

Todo el equipaje de bodega será **objeto de inspección antes** de ser embarcado en una aeronave con el fin de impedir que se introduzcan artículos prohibidos en las zonas restringidas de seguridad o a bordo de la aeronave.

El equipaje de bodega en tránsito podrá quedar exento de controles cuando permanezca a bordo de la aeronave.

A efectos del presente capítulo, se entenderá por **"equipaje seguro" todo equipaje facturado pendiente de embarque** que haya sido inspeccionado y que esté físicamente protegido para impedir la introducción de objetos prohibidos.



Inspección del equipaje de bodega

Se inspeccionará el equipaje de bodega por alguno de los métodos siguientes:

Registro manual: El registro manual consistirá en una inspección manual exhaustiva del equipaje, incluido su contenido, con objeto de garantizar suficientemente la inexistencia de artículos prohibidos.

Equipo de rayos X.

Sistema de detección de explosivos (EDS).

Equipo de detección de trazas de explosivos (ETD).

Perros detectores de explosivos.



Inspección del equipaje de bodega

La inspección mediante un equipo de detección de trazas de explosivos (ETD) consistirá en un análisis de muestras tomadas dentro y fuera del bulto, así como de su contenido. Dicho contenido podrá someterse, asimismo, a un registro manual.

Ante cualquier fallo de un equipo, se procederá a la inspección del equipaje de bodega mediante otro método alternativo, debiendo tener en cuenta, que el evitar demoras en el proceso de preembarque no vaya en detrimento de la seguridad.

En caso de que el operador no consiga determinar si el equipaje de bodega contiene o no artículos prohibidos, se prohibirá el transporte de éste o se someterá a una nueva inspección.

Los animales vivos y sus jaulas o embalajes se inspeccionarán conforme al procedimiento previamente establecido



Vinculación de pasajero y equipaje de bodega

Las compañías aéreas se asegurarán de que el equipaje de bodega de un pasajero no se transporte a bordo de una aeronave a menos que el pasajero esté a bordo, o que el equipaje haya sido sometido a otras medidas adicionales de control de seguridad después de confirmar que el pasajero no está a bordo.

El equipaje de bodega no acompañado no se transportará, a menos que el transportista aéreo determine que el equipaje y el pasajero se separaron por motivos ajenos a la voluntad del pasajero o que el equipaje ya ha sido controlado de acuerdo con las normas de equipaje no acompañado incluidas en este capítulo.



Vinculación de pasajero y equipaje de bodega

Acceso del pasajero a su equipaje de bodega

A los pasajeros se les puede permitir el acceso a su equipaje de bodega controlado en casos suficientemente justificados y a condición de que permanezcan vigilados.

Almacenamiento del Equipaje Extraviado

Todos los aeropuertos contarán con zonas de almacenamiento del equipaje extraviado protegidas contra accesos no autorizados, en las que previo reconocimiento, se conservará dicho equipaje, hasta su reexpedición, que se reclame o que se disponga del mismo por haber superado los períodos de estancia establecidos.



Gracias por su atención